

**RESOLUCION No. 052
DEL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2025**

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de TRANSCARIBE S.A., en la vigencia fiscal 2025"

LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo No. 090 de diciembre 27 de 2023 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2024", y

CONSIDERANDO

Que, el 19 de febrero de 2003, el Concejo Distrital de Cartagena autorizó la creación de TRANSCARIBE S.A. mediante el Acuerdo N° 004, y el 15 de julio de 2003 se constituyó formalmente mediante la Escritura Pública N° 0654, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena.

Que TRANSCARIBE S.A. es una Sociedad por Acciones entre Entidades Públicas, de la especie de las anónimas, regida por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado, constituida con aportes públicos y dotada de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y capital independiente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos compilados y modificados mediante Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022, en el Núm. 35.2.3 de las Funciones Decisorias del Art. 35° FUNCIONES, que le corresponde aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales de Transcaribe S.A., la Junta Directiva, como órgano competente para la aprobación del presupuesto, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024, dejó constancia mediante el Acta No. 213 de la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos



para la vigencia fiscal comprendida entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un valor total de **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$113.460.224.811,71)**, decisión que fue formalizada mediante el Acuerdo No. 095 de la misma fecha.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Gerente de Transcaribe S.A. expidió la Resolución No. 005 del 21 de enero de 2025, mediante la cual se realizó la desagregación del presupuesto aprobado, por la suma de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$108.649.587.783,62)**, valor ajustado con base en la disponibilidad inicial real y las cuentas por pagar del cierre de la vigencia 2024.

Que posteriormente, mediante los Acuerdos Nos. 096 y 097 de 2025, la Junta Directiva autorizó la incorporación de recursos adicionales, con lo cual el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Transcaribe S.A. para la vigencia 2025 quedó fijado en la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$126.817.230.785,62)**.

Que en virtud de las incorporaciones de recursos autorizadas mediante los Acuerdos No. 096 y 097 de 2025, fue necesario ajustar la desagregación presupuestal realizada inicialmente mediante la Resolución No. 005 del 21 de enero de 2025, razón por la cual se expidió la Resolución No. 038 del 26 de mayo de 2025, modificando parcialmente la anterior; como resultado, el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2025 quedó desagregado en la suma definitiva de **CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$126.817.230.785,62)**.

Que los traslados son aquellos movimientos presupuestales (crédito y/o contracrédito) que se requieren realizar para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y que se determinan aumentando unos rubros y disminuyendo otros, con la finalidad de cumplir con los fines esenciales de la entidad.

Que, luego de realizar un ejercicio financiero por parte del Profesional Especializado de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A., al día quince (15) de junio del 2025, existe disponibilidad de

R

[Handwritten signature]

recursos sin afectación presupuestal en las Contribuciones Inherentes a la Nómina – fijas de \$8.241.289,44.

Que dicha disponibilidad se encuentra distribuida en el siguiente rubro:

- Rubro de detalle 2.1.1.01.02.001.01 – Aportes a la Seguridad Social en Pensiones: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L.** (\$8.241.289,44).

Que dicha disponibilidad de recursos obedece que dos (2) funcionarios con los cargos de Secretaria General y Director Administrativo y Financiero no aplican al descuento de la contribución de carácter legal empleados que ocupan cargos de planta, lo cual generó una disminución temporal en la ejecución del rubro de: Aportes a la Seguridad Social en pensiones de las Contribuciones Inherentes a la Nómina.

EJECUCION PRESUPUESTAL PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE PROYECTADA "ABRIL - MAYO" VIGENCIA 2025								
RUBRO PRESUPUESTAL	MES DE ABRIL DEL AÑO 2025			MES DE MAYO DEL AÑO 2025			TOTAL AHORRO	
	APROPiación PRESUPUESTO ABRIL	COMPROMISOS PROYECTADO ABR-MAY	COMPROMISO REAL	AHORRO PRESUPUESTO ABRIL	APROPiación PRESUPUESTO MAYO	COMPROMIS REAL		AHORRO PRESUPUESTO MAYO
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA								
Aportes A La Seguridad Social En Pensione	297.423.376,07	30.494.925,72	26.389.652,00	4.105.273,72	271.033.724,07	26.358.910,00	4.136.015,72	8.241.289,44
Total Parcial				4.105.273,72			4.136.015,72	8.241.289,44

Que, en virtud de lo expuesto, se requiere aumentar la cuantía inicialmente apropiada en el grupo de Gastos de Funcionamiento, mediante un traslado presupuestal hacia los siguientes rubros:

- Rubro 2.1.2.02.02.00871.01 – Servicios de Mantenimiento y Reparaciones, por valor de seis millones doscientos cuarenta y un millones doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$6.241.289,44), con el objeto de fortalecer la apropiación presupuestal de dicho rubro, como medida de conservación y reparación de bienes muebles, inmuebles y equipos, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades”.
- Que se requiere efectuar traslado presupuestal a los rubros 2.1.1.01.01.001.06 – Prima De Servicio y 2.1.2.02.01.002.01 – Bonificación Por Servicios Prestados, gastos que se desprenden de las relaciones laborales existentes entre la Entidad y el personal de planta.

Que, en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.241.289,44) MCTE**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$ 8.241.289,44
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.241.289,44
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 8.241.289,44
2.1.1.01	Planta de Personal permanente	\$ 8.241.289,44
2.1.1.01.001	Factores Salariales Comunes	\$ 8.241.289,44
2.1.1.01.02.001.01	Aportes Seguridad Social en Pensiones	\$ 8.241.289,44

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.241.289,44) MCTE**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	crédito
2	GASTOS	\$8.241.289,44
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$8.241.289,44
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$3.530.000,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$3.530.000,00
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	\$2.000.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	\$2.000.000,00

2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$1.000.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Presados	\$1.000.000,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$6.241.289,44
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	\$6.241.289,44
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$6.241.289,44
2.1.2.02.02.008	Servicios Presentados a las Empresas	\$6.241.289,44
2.1.2.02.02.00871.01	Servicios de Mantenimientos y Reparaciones	\$6.241.289,44

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) remitir a la Secretaría general para su publicación. Por intermedio de la Oficina Jurídica dispóngase su archivo y conservación hasta que se den los tiempos para el traslado al archivo general de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Cartagena, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ
GERENTE GENERAL

FUNCIÓNARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Joel Serrano Cervantes	Profesional Especializado	
Proyectó	Daban Londoño Zuluaga	Asesor Jurídico Externo - DAF	
Vo. Bo	Jorge Luis Cotte Bruges	Director Administrativo y Financiero	
Revisó	Liliana Caballero Carmona	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente